



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 3665/2021**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de diciembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 1517/2021, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ CONTRATO DE OBRA – COOPERATIVA DE TRABAJO ESPERANZA LIMITADA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 1533/2021, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 27 de mayo del año 2021, se aprobó lo actuado por la Dirección de Residuos, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA GUALEGUAYCHÚ LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 48.092, para la prestación de servicio de limpieza y barrido de calles de nuestra ciudad, en los sectores que la Dirección de Residuos determine, durante el período comprendido entre los días 22 de abril del año 2021 y 21 de mayo del corriente año, ordenándose en el artículo 2° de la mencionada norma el pago a la Cooperativa de Trabajo referida por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 525.252,00), mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Gualeguaychú, CBU N° 0110288020028800664389, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

Que la Secretaria de Hacienda y Política Económica, Contadora Delfina Florencia HERLAX solicita se deje sin efecto el Decreto referido.

Que en las actuaciones de referencia obra anulación de Orden de Pago y Registro de Devengado.

Que por lo expuesto este Departamento Ejecutivo Municipal entiende pertinente acceder a lo requerido dejando sin efecto el Decreto N° 1533/2021.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.** - DÉJESE SIN EFECTO el Decreto N° 1533/2021, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 27 de mayo del año 2021, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2°.** - Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*